

INFORME 026/SO/24-05-2017

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA CUARTA ORDINARIA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA EXTRAORDINARIAS, CELEBRADAS EL 21 Y 27 DE ABRIL, 4 Y 9 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE.

Con fecha veintiuno de abril del dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria en la que se aprobó el acuerdo 016/SE/21-04-2017, relativo a la ratificación de Presidentes y Consejeros Electorales Distritales en cumplimiento al acuerdo 028/SO/30-05-2016 de este organismo electoral.

Al respecto, el día veintisiete de abril del año que transcurre, se recibió escrito de Recurso de Apelación, suscrito por el C. Cesar Julián Bernal, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Asimismo, el día dos de mayo del año que transcurre, se recibió escrito de Juicio Electoral Ciudadano, suscrito por el C. Humberto Serrano Tavera.

Por último, el día veintidós de mayo de dos mil diecisiete se recibió Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano vía per saltum, suscrito por el C. Israel Robles Castro.

Con fecha veintisiete de abril del dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria en la que se aprobaron los acuerdos 018/SO/27-04-2017 y 019/SO/27-04-2017, relativos a la aprobación de la solicitud al Instituto Nacional Electoral a través de la asunción parcial, la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y la aprobación de los plazos de la segunda convocatoria de la licitación pública nacional LPN-IEPC-004-2017 para la adquisición de tarjetas de regalo, certificados, monederos electrónicos o vales para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, respectivamente. No habiéndose interpuesto dentro del plazo legal correspondiente, medio de impugnación alguno.

Con fecha cuatro de mayo del dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria en la que se aprobaron los acuerdos 020/SE/04-05-2017 y 021/SE/04-05-2017, relativos a la designación de servidores públicos de este Instituto Electoral al Servicio Profesional Electoral Nacional y a la modificación del Plan de Trabajo para la construcción y definición del Modelo de Elección por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, respectivamente. No

habiéndose interpuesto dentro del plazo legal correspondiente, medio de impugnación alguno.

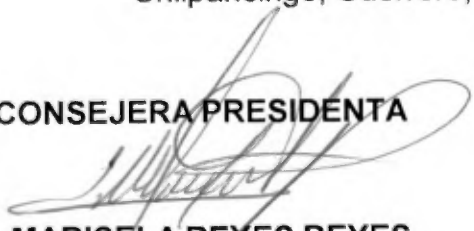
Con fecha nueve de mayo del dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria en la que se aprobó el acuerdo 022/SE/09-05-2017, relativo a las propuestas de Modelo de Elección para autoridades municipales, mediante sistemas normativos internos o usos y costumbres, que se presentarán para consulta a la ciudadanía del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, respectivamente.

En este sentido, el día quince de mayo del año que transcurre, se recibió escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano vía per saltum, suscrito por los Ciudadanos Andrés Marcos Carpio, Constantino Santiago García, Julio León Solano y otros, en su carácter de Ciudadanos y autoridades civiles y agrarias de comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de Los Libres, Guerrero.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de mayo de 2017.

LA CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ